

5.1540
102



SEPTIEMBRE DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.
AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

D. Diego Barba Doula. Veinte y quatro con petrio de la Ciudad
de Xerez de la frontera Coxeo. de la de Sevilla y Superintenden
te General de las Reales y senor de Milla de ella. Su Alcaide
y Jefe de la Mancha p. su Mag^d de. Hago saber al Sr. Senor
Juan de Torres Alcaide ordin. de la Villa de la Cabrada como ha
viendo librado en el dia veinte y nueve de Agosto de este año, de que
cho. Inventa en el Vna Real orden de su Mag^d y señores de su Real con
sejo de Bar^{da} expedida con auto de los S. de la Sala de Milla. Ten
Orta de lo que se fazon los S. oficiales p. el Sr. D. Antonio Lopez Salcedo
decho Consejo y Contador Mayor. En pliego de veinte y uno de ellos
en que se manda que Vn. y demas Just. de esta N. y Emisericion a esta
su perintendencia. todos los autos. q. con pretexto de Correos han
fulminado a los miembros de la N. de esta Villa. Inviendose del
Conozim^{to} de ellos Vn. de la multa de diez ducados. y Vn. de
la otra multa de diez ducados. Cumplieren los despachos que p. mi S.
Librasen, y que sobre la causa de Juan Casallo y demas puntos
Informados por mi a dho. Real Consejo procedien contra los que
Resultan y Resultaren Culpados. Substanzandola. Conforme a
dho. auto ponente en estado de sent. y executado lo y Emisericion todo
al Consejo para su Examinar. y que en el mismo dia se dauaron
den auto Just. mandando se abstubieren de los procedimientos
ellos q. executauen contra la admⁿ de esta de esta N. y sus
Ministros a q. le dixeren todo ce fazon y ayuda que necesitaren
Pena de mil ducados. y demas expresado en dho. orden. y auto
que con ella y despacho librado en su virtud se requiriere a Vn.
Junta de los dho. despachos en el dia veinte y nueve de Agosto
de proximo. Los perzuno, originales con el motus de Responder
y dio Respo. El que Comandado poner en este auto, no e a dho.
Respuesta alguna antes si se delata con el pretexto de que por
parte de la admⁿ de esta no se aprontan. y entregan Lien
y Bellon, y libran los autos a Acuerdo de autos a Estimar

Manila

7

donde es. Y respecto de que en esto se faltta alo pcedido en
dha orden y que se califica la Nonobediencia y la oposi^{on} a la
admⁿ de rentas, siguiendo los daños y gastos que se experimentan
tan para Cuyo Remedio p^r auto que se pcedya. En trece de mayo
mande librar el pced^o, por el qual se gaxa de resultas a dho
Exposito y Reque^r que luego q^e con el sea requerido de el
Cumplim^{to}. Luis Mlano a los dho^s dias despachos. Y a el ultimo
el que va inserto la Real orden citada, dentro de tres
dias que se le a signar y ultimos y presentorios para que se
cuten las dho^s pcedidas. En ellos con apercib^{to}. que pasado
sin haualo cumplido se pasara, a dar las providencias conde
nientes para la exaccion de las multas. En que se alla incul
no y la Nonobediencia, y a lo demas q^e combenga, al Real se^ruicio
y de que los daños y gastos que se o^racionaren sean de fu^rta
y diez. fho en la Ciudad de Mexico a ocho dias del
Mes de Set^e y Veinte y cinco años. = O^r Diego Bar^{to} Davila
G. Mandado de su^o = Lorenzo del Valle

En la Villa de la Calzada en Veinte y Nueve dias del mes de mayo
de mill Set^e y Veinte y cinco años. Yo el Rey. En su nombre
y requer^o con el despacho deste diez y seis de mayo de trece
del Real de Bordin. de stav. G. su mag^o. Y dho que lo bera y que
se bera lo que sea de justicia. Y esto respondio y firmo = Se
bastian de Torres = Leon de Ariza. Di. con

En la Villa de la Calzada. En primeros dias del mes de Mayo
de mill Set^e y Veinte y cinco años. Yo el Rey. En su
segundo requerim^{to}. con este despacho al^o. Sebastian de Torres
del Real de Bordin. de stav. G. su mag^o. Y dho que de los autos que
se fieren dho despacho. esta Invidio su mag^o desde principios de
agosto deste año. H^o. Remitio a su mag^o. y. del Real Consejo de
Hazienda en sala de Millones en donde se allan en hito
de Real despacho de dho Real Consejo con q^e fue requerido. L^o.
de Cumplir. Y asimismo. Y dho Real despacho se mandava
que dho. S. Superintendente y su Subdelegado en stav. se
inscriben del Conozim^{to}. de la dha Causa. Y la Remitieron ox^o.
Y asimismo todas las Causas q^e se o^racion fulminado en esta
R. S. Los Ministros de la admⁿ. de ella. Contra quales q^e Rem^o

